

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Gracia y Justicia

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Práxedes Mateo Sagasta y Escolar; quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Le-Vielleuze, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Joaquín López Puigcerver.

Presidencia del Consejo de Ministros

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín López Puigcerver; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Manuel Egullior y Llaguno; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Segismundo Moret y Prendergast; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas Me ha presentado D. Amós Salvador y Rodríguez; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Buenaventura Abarzuza y Ferrer, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Arsenio Linares Pombo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Joaquín Sánchez de Toca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Maura y Montaner, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Alfindesalazar y Muñoz de Salazar, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Francisco Javier González Castejón y Elio, Marqués del Valdivillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Antonio Barroso y Castillo.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. José Sánchez Guerra, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela

Ministerio de la Gobernación

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Benedicto Antequera.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner

En atención á los méritos y circunstancias que concurren en D. Manuel Sáenz de Quejana,

Vengo en nombrarle Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Maura y Montaner

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de 237'70 metros de alcantarilla en la calle de Monte Esquinza, entre las de Génova y Fernando el Santo, bajo el tipo de 66'18 pesetas cada metro lineal.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 786'55 pesetas en la Caja general

de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.578'10 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Enero de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los expresados pliegos de condiciones se halla consignada la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en esta obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de 237'70 metros de alcantarilla en la calle de Monte Esquinza, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

22.—413.

Alameda del Valle

Este Ayuntamiento ha señalado nuevamente, para que tenga lugar la subasta con el fin de arrendar los derechos de Consumos en esta localidad durante el próximo año de 1903, el día 17 de Diciembre próximo, á las once, en las Casas Consistoriales, sirviendo de base para las mismas los pliegos de condiciones al objeto formados.

Alameda del Valle 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Angel Espinosa.

23.—434.

Bustarviejo

Por haberla encontrado desmandada en el término municipal de esta villa, al sitio del Pornoso, se halla depositada por un vecino de la misma una yegua cuyas señas son las siguientes:

Una yegua como de cuatro á cinco años, pelo tordo casi blanco, alzada unas seis y media cuartas, con la cruz de la cola recortada, herrada de las manos y tiene en la llana derecha hierro R, con una rastra clase potra, pelo negro con algunos blancos, con la cruz de la cola recortada y como de uno y medio á dos años.

Y como quiera se ignora á quién pueda pertenecer, se hace público por el presente á fin de que la persona á quien pertenezca pueda pasar á recogerla previa la oportuna justificación y pago de gastos ocasionados.

Bustarviejo 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Martín Pascual.

20.—377.

Habiendo desaparecido hace tres días de esta jurisdicción y de la propiedad del vecino de esta villa Victor Martín un toro de dos años, pelo negro, piñano por el ombligo, la randa del lomo parda, con marca de 3 en la nalga derecha, y en la oreja derecha muesca por arriba y otra por abajo y en la izquierda horquilla, y cuyo paradero se ignora, se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia á fin de que se sirvan detenerle donde se hallare, avisando á esta Alcaldía para que su dueño pase á recogerlo.

Bustarviejo 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Martín Pascual.

20.—391.

Cenicientos

Los repartimientos de urbana y rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1903, se hallan terminados y al público, por ocho días, con el fin de oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Cenicientos 26 de Noviembre de 1902.—El Alcalde ejercitante, Vicente Jiménez.

18.—340.

Ciempozuelos

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año 1903, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo solicitaren.

Ciempozuelos 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Martínez.

18.—337.

La cuenta general de ordales de este Municipio, correspondiente al año 1901, se encuentra terminada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinada por cuantas lo solicitaren.

Ciempozuelos 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Martín.

22.—418.

Navalafuente

El día 8 de Diciembre próximo, de doce á catorce de dicho día, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento las subastas de todas las especies de consumos para el año 1903, con facultad de venta exclusiva al por menor uno de los remates y el otro á venta libre, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores al acto.

Navalafuente 27 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Hernández.

15.—301.

Parla

La matrícula de subsidio industrial y los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica y urbana para el año de 1903, de este término municipal, se hallan terminados y expuestos en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Parla 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

22.—417.

Piñuécar

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado suspender la subasta que tenía señalada para el día 7 del mes actual de todos los artículos de consumos de esta localidad para el año de 1903 por no haber sido aprobados los pliegos de condiciones por la Administración de Hacienda de esta provincia, teniendo lugar la subasta de dichos artículos con facultad de venta libre el día 25 del actual, á las doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piñuécar 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Cecilio Fernández.

23.—432.

San Agustín

El día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento el arriendo á venta libre y en conjunto, por pujas á la llana, de los derechos de Consumos para 1903, con arreglo al Reglamento por que se administra el impuesto.

El importe total de tales derechos, con recargos, son 2.346 pesetas 66 céntimos.

El presupuesto de lo que á cada especie corresponde y pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate.

San Agustín 1.º de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Serafin Ortega.

San Martín de la Vega

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de urbana de este distrito para el año de 1903.

Con el propio objeto y por término de quince días se halla expuesta al público en la misma Secretaría la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el propio año de 1903.

San Martín de la Vega 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Celedonio Gujorro.

20.—379.

Sevilla la Nueva

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año próximo de 1903, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Sevilla la Nueva 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pablo Errejón.

20.—380.

Terrejón de Velasco

Causas ajenas á la voluntad de este Ayuntamiento impidieron verificar el 16 del actual la subasta anunciada oportunamente sobre arriendo de la recaudación de los derechos de Consumos que grava la tarifa primera del reglamento, así como el alcohol, licores, aguardiente y sal común durante el año de 1903, y habiendo desaparecido aquéllas, se señalado de nuevo para que tenga lugar

el día 14 de Diciembre próximo, de once y media de la mañana a una de la tarde, en la Sala de sesiones del Municipio, á cuyo acto llamo licitadores. El tipo de la subasta es la cantidad de 6.653 pesetas y 37 céntimos, siendo necesario para tomar parte en ella constituir depósito por la suma de 532 pesetas y 67 céntimos. Las demás condiciones pueden verse en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Torrejón de Velasco 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Gabriel García.
20.—882.

Valdilecha

Aprobado el medio y pliego de condiciones por la Superioridad para la subasta á venta libre de los derechos de Consumos, sal y alcoholes, durante el próximo año de 1903, tendrá lugar el remate en estas Casas Consistoriales el día 14 del próximo Diciembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 10 532'75 pesetas y condiciones expresadas en el citado pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y lo estará en el acto de dicha subasta.

Valdilecha 30 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Agapito Cabezas.

22.—429.

Valdeavero

Se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y con el fin de cubrir dicha plaza se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los aspirantes puedan presentar sus respectivas solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Valdeavero 25 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Mariano Sanz.

20.—378.

Villamantilla

Por no haberse insertado á tiempo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el edicto anunciando para el día 4 del corriente la subasta á venta libre de los derechos de Consumos que devengan todas las especies comprendidas en la primera tarifa oficial vigente durante el próximo año de 1903, se ha señalado de nuevo para que tenga lugar el citado remate á los diez días siguientes de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, bajo el tipo de 2.916'87 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego de condiciones unido al expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 2 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José María de la Morena.
25.—433.

Villarejo de Salvanes

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la retribución de cinco pesetas y 50 céntimos, por el suministro de medicamentos comprendidos en la farmacopea española, á cada familia de las comprendidas en la lista de Beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde la inserción

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villarejo de Salvanes 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Anselmo Brea.

17.—323.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

La Dirección general de la Deuda pública, con fecha 15 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:

Venciendo en 1.º de Enero de 1903 el cupón núm. 5 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 11 del actual, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas dendas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esa provincia, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

3.ª Para el recibo de las carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á esta oficina general, teniendo además presente lo que se previene en la base 7.ª de la circular de este Centro directivo de 16 de Mayo de 1884.

4.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esa Delegación con una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha oficina es adjunto uno, entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador de las oficinas del Banco de España de esa provincia, una vez hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las liquidaciones que pro-

cedan, de cuyo resultado se dará por este Centro directivo inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos para que pueda ordenar el expresado pago de los mismos.

5.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, cuidando la Intervención de Hacienda de esa provincia de que se exprese con toda claridad, en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, si no que se detallen una por una, como se previno en la citada circular de 16 de Mayo de 1884, reproducida en 9 de Enero de 1888, no admitiendo, de ningún modo, las que se hallen extendidas en otra forma. Una de las dos carpetas, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención para devolverlas á los interesados, después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la carpeta el oportuno recibí al recoger las inscripciones. Se advertirá en el anuncio, para conocimiento de los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, «no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento», rechazando esa oficina las que carezcan de este requisito.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra carpeta, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad, con el talón sin destacar que ha de enviarse al Banco de España por estas oficinas, después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección después que el Abogado del Estado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman, y en los días y con las formalidades que determina la base 9.ª de la referida circular de 16 de Mayo de 1884.

6.ª Para la admisión de inscripciones nominativas del 4 por 100 domiciliadas en esta oficina tendrá la misma presente lo dispuesto en circular de este Centro de 28 de Noviembre de 1885, en la cual se inserta la Real orden de 21 de Septiembre del mismo año, ampliatoria de la de 16 de Agosto de 1880.

7.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

«Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que re-

sultan conformes con los títulos de que han sido destacados.»

8.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación que respecto á los cupones se ordena en el primer párrafo de la prevención anterior, y resultando conformes en todo, llenará al dorso de aquéllas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Abogado del Estado.

9.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas.

10. A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen y su importe íntegro. Las relaciones referentes á inscripciones nominativas contendrán la expresión que ordena la circular de este Centro de 31 de Marzo de 1884.

11. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones de liquidación á que se refiere el párrafo primero de la prevención 4.ª, remitirá á dicho Establecimiento, en la forma que indica el mismo párrafo, los talones de que queda hecha referencia, para que dé orden á su comisionado en esa provincia á fin de que proceda al pago.

12. Con objeto de que el talón que contienen las facturas ofrezca las mayores garantías de comprobación, cuidará esa oficina de que al separar el resguardo que haya de entregarse al interesado se verifique con tijera y por el centro del talón, pues si se cortase por el doblaz que el talón forma podrían presentarse dificultades de entalonamiento que es preciso evitar.

13. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Delegación las que referentes á este servicio contiene la Instrucción aprobada por Real orden de 15 de Junio de 1883, circular á V. S. por esta oficina central en 20 del mismo mes.

14. Habiéndose observado que las Intervenciones de Hacienda, al taladrar los cupones, lo verifican al lado derecho de aquéllos, con lo cual, en la mayor parte de los casos, desaparecen requisitos que es indispensable conserven dichos cupones para las operaciones subsiguientes que con ellos hay que practicar, en vez de verificarlo, según está prevenido, al lado izquierdo de los mismos, pero cuidando de no inutilizar ni la serie ni la numeración, esta Dirección general recomienda á V. S. muy especialmente la

necesidad de que á los funcionarios encargados de taladrar cupones se les exija lo verifiquen siempre aplicando el taladro sobre el lado izquierdo de los mismos y con las precauciones que quedan indicadas, á fin de evitar entorpecimientos en el despacho de las facturas de presentación de los valores de que se trata.

15. Esta Dirección general recomienda á V. S. el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la regla 9.ª de la presente circular, toda vez que viene observando que las Intervenciones de Hacienda no remiten en el plazo fijado en aquella los valores que reciben y son varias las quejas que han sido formuladas en este Centro directivo acerca del particular.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 25 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, C. M. de Setién. 19.—862.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Luis de los Ríos y Córdoba, Teniente Coronel del 12.º regimiento montado de artillería y Juez instructor nombrado para evacuar un exhorto en la persona de D. Lorenzo Pérez Martínez, Capitán retirado de infantería, é ignorando su domicilio actual, usando de las facultades que le concede el artículo 836 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á dicho Sr. Capitán, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, calle del Pacífico, núm. 20, con el fin de prestar declaración en el precitado exhorto, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 3 de Diciembre de 1902.—Luis de los Ríos.

24.—453.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo de esta capital, fecha dos del corriente, dictada en autos ejecutivos sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de las fincas siguientes:

Una casa sita en esta corte y su calle del Príncipe de Vergara, número veinticinco provisional, que linda al Norte con la número veintisiete de la misma calle, al Norte y Este con la número cuatro de la calle de Diego de León, al Oeste con la del Príncipe de Vergara y al Sur con la medianería de la casa número veintitrés, cuya finca comprende una superficie de tres mil novecientos once pies ochenta y un décimos y está tasada en treinta y un mil doscientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Y una participación en la casa calle de Castelló, número dieciocho, de cuarenta y tres mil quinientas noventa y nueve

pesetas treinta y cuatro céntimos, que representan treinta y ocho enteros seis mil quinientas diecinueve diez milésimas en la total propiedad próximamente en el centro de la manzana doscientas sesenta y una del Ensanche, que linda al Norte con terreno de la propiedad de D. Mariano González, al Sur con casa y solar de D. Antonio Pérez y D. Pascual Gener, al Este con las casas números veintiuno, veintitrés y veinticinco de la calle del Príncipe de Vergara, y al Oeste con solar que la separa de la calle de Castelló; tiene una superficie de veinte mil doscientos ochenta y cinco pies veintiocho décimos; tasada en ciento sesenta y dos mil doscientas ochenta y dos pesetas veinticuatro céntimos.

Y para su remate se ha señalado el día siete de Enero próximo, y hora de las trece, en la Sala audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del edificio de aquéllos, calle del General Castaños, número uno; advirtiendo que ambas fincas salen á subasta sin sujeción á tipo, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la tasación de la primera y el del importe de la participación de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del Actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros.

Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos dos.—Ramón Gallardo.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia: Rafael Valdivieso.

44.—P.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco González de Olivares, de unos cuarenta y cinco años de edad, que dijo vivir en el hotel de la Paz, de esta corte, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria á tenor de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, bigote rubio, calvo, y viste elegantemente con gabán color gris, sombrero hongo, botas de charol, guantes de cabritilla, y llevaba un bastón delgadito, con puño al parecer de plata, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte en clase de preso comunicado.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—Jiménez Madrid.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

23.—448.

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Estada Suria, natural de esta corte, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio en la calle de Diego de León, núm. 9, tercero, letra D, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria á tenor de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno y vestía chaqueta negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta corte en clase de preso comunicado.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Antonio González y Carreras.

23.—447.

ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de más agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de tentativa de hurto contra Francisco Pérez García, hijo de Antonio y María, de cuarenta años, casado, natural de Consuegra, vecino de Madrid en la calle de Castellón, núm. 74, y he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárceles de este partido.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, la de Madrid y Toledo y *Gaceta de Madrid*; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 1.º de Diciembre de 1902.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. S. M., Manuel Marín.

23.—450.

CHINCHON

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Mateos López Contreras, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan Antonio y Valentina, soltero, estudiante, natural de Hoyos y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Carlos, número 4, bajo, cuyo

actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Alberto Mateos López Contreras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Dado en Chinchón á 3 de Diciembre de 1902.—Camilo González.—El Escribano, Juan Escanellas.

23.—449.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor don José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Antonio González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas

18.—351.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Angel Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—Romero.—El Secretario, Mariano Ordas.

18.—350.

VALLECAS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, se cita á Nemesio N, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y que se dice habitó en el paseo de las Delicias, casa titulada del «Majo», para que el día 12 de Diciembre próximo, á las diez, comparezca en este Juzgado, calle de la Presilla, núm. 12, principal, á celebrar juicio de faltas por lesiones de Mariano Escribano Ladrón de Guevara, á cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle en rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente, sellado y visado por el Sr. Juez, en Vallecas á 24 de Noviembre de 1902.—Está el sello del Juzgado.—V.º B.º—Enrique Folguero.—P. S. M., el Secretario, Rafael Soto.—Es copia: Soto.

21.—401.